

✠

*Por una Real Orden de 14 de Febrero de 1769 se mandó que en la Armada se observen las Ordenanzas del ejército en quanto fuesen compatibles con las de Marina, y que en lo que no lo sean se consulte á S. M. para su Real determinacion. Aunque está bien claro el sentido de esta Real resolucion, á saber, que pudiendo ocurrir por la diversidad de servicios de guerra y mar que algun punto de las Ordenanzas particulares del Ejército de los que se extienden igualmente á la Armada no pueda cumplirse en ella, ó se oponga directamente á los preceptos de sus mismas Ordenanzas, se suspenda en tal caso lo prevenido en dicha Real Orden, y sin promover competencia alguna se consulte á S. M. que en vista de lo que represente una y otra parte decidirá la adición que corresponda hacer á una y otra Ordenanza, á fin de conciliarlas si fuere posible, ó hará la excepcion que pida el caso, sin destruir nunca los principios constitutivos de cada una de ellas; sin embargo son repetidísimos los recursos que se han originado desde el año de 69 acá por no haberse dado esta genuina inteligencia á la citada Real Orden, y por haberse interpretado, con equivocacion, que se mandaba en ella uniformar la Marina con el Ejército segun la Ordenanza de este, dando márgen á que muy pocos, fuera de la Marina, consulten ni observen las Ordenanzas de este Cuerpo. Enterado de todo el Rey y de las innumerables competencias que hay pendientes, y se originan cada dia, sin que baste el tiempo*

para allanar tales dificultades : ha determinado que se circule una Real Orden á todos los Cuerpos , Tribunales y Justicias de dentro y fuera del Reyno , á fin de que se observen inviolablemente y sin interpretacion alguna las Ordenanzas generales de la Armada tanto para el gobierno interior de este Cuerpo como para su correspondencia con las demas jurisdicciones , y la que igualmente deben estas guardar con él en cumplimiento de lo mandado en dichas Ordenanzas. *Adviértolo á V. de Real orden para su puntual observancia. Dios guarde á V. muchos años. San Ildefonso 8 de Agosto de 1800.*